

ACTA Nro. 1	ADICIÓN y PRÓRROGA Nro. 1.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATO:	DESUR-CD-117-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 71.666.864 de Medellín.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y NORMATIVA DE LAS DIFERENTES LINEAS DE NEGOCIO Y/O PROYECTOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA "DESUR".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$34.200.000).
CDP Nro:	219 del 25 de marzo de 2025
ADICIÓN Nro. 1:	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000). EXCLUIDO IVA.
CDP ADICIÓN Nro. 1:	546 del 24/09/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.900.000). EXCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PRÓRROGA Nro. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente adición y prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta adición y prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ANDRES FELIPE URREGO**

Elaboró: Secretaría General	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 18/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 19/09/2024

	FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-36	Versión : 01	Página: 2 de 4	

RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.666.864 de Medellín, quien para efectos de la presente Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Adición y Prórroga Nro. 1 al contrato DESur-CD-117-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Primera:** Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.666.864 de Medellín; se celebró el contrato N° DESur-CD-117-2025, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y NORMATIVA DE LAS DIFERENTES LINEAS DE NEGOCIO Y/O PROYECTOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA "DESUR"*, por un valor inicial de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$34.200.000)** y un plazo inicial de ejecución de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.
- Segunda:** De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato fue suscrito e inició ejecución el día 25 de marzo de 2025.
- Tercera:** Mediante oficio del 11 de septiembre de 2025, la supervisora informó **AL CONTRATISTA**, la necesidad de adicionar el contrato por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000). EXCLUIDO IVA** y prorrogarlo por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la actual fecha de terminación, sin superar la presente vigencia fiscal, lo anterior justificado en lo siguiente:

"Envigado, 11 Septiembre de 2025

*Señor
ANDRES URREGO RODRIGUEZ
Contratista*

ASUNTO: Información sobre Adición y Prórroga al contrato DESur-CD-117-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y NORMATIVA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE NEGOCIO Y/O PROYECTOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA "DESUR".

Cordial saludo,

En calidad de supervisora del contrato de referencia, me permito informar sobre la necesidad de adicionar y prorrogar el mismo, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo profesional a la gestión en la ejecución de los diferentes proyectos adelantados por DESur.

El profesional ha venido prestando el apoyo técnico, operativo y normativo en el marco de las actividades de supervisión de los siguientes proyectos de seguridad y vigilancia durante la presente vigencia:

- Amigos de la seguridad
- Cefit
- Coolmulser-Zere
- Tecnológico de Artes Débora Arango
- Secretaría de Educación
- Enviaseo
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Seguridad
- Secretaria General
- Gestores Pedagógicos de Secretaría de Movilidad
- INDER
- Institución Universitaria de Envigado
- Peaje

Estos contratos, que hacen parte de la línea privada de seguridad y vigilancia, se encuentran actualmente en ejecución y requieren un acompañamiento permanente que asegure la adecuada coordinación integral de la gestión administrativa, técnica y normativa. En este sentido, el apoyo del profesional ha resultado necesario para la elaboración de informes de gestión, la revisión de actas de pago de gestores, la preparación de informes de supervisión y la atención de reuniones necesarias para el desarrollo de los proyectos.

Además, actualmente se ha presentado un incremento significativo en el número de contratos firmados que hacen parte de la línea privada y que han iniciado su ejecución, lo que ha generado una mayor demanda de apoyo profesional, por lo que es necesario contar con la prestación de este servicio para garantizar la trazabilidad de los procesos y la adecuada gestión de la información contractual.

Por lo anterior, se solicita la prórroga del contrato actual por un periodo de Treinta días (30) días calendario, así como una adición presupuestal por valor CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000).

Agradezco manifestarse mediante oficio, indicando si se encuentra de acuerdo con la legalización de la prórroga y adición solicitadas. Atentamente,

*NATALIA PORRAS CORTINEZ
Supervisora (...)"*

- Cuarta:** Por medio de oficio con fecha 11 de septiembre de 2025, **EL CONTRATISTA** informó estar de acuerdo con la solicitud para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia.
- Quinta:** Por medio de comunicado con fecha 11 de septiembre de 2025, la supervisora del contrato solicitó autorización al gerente de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los mismos argumentos expuestos en la solicitud enviada al contratista.
- Sexta:** En este orden de ideas, mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, el Gerente autorizó a la supervisora la adición y prórroga Nro. 1 del contrato, indicándole que deberá informar **AL CONTRATISTA** para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO** N° DESur-CD-117-2025, adicionándola por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000)**, para un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.900.000). EXCLUIDO IVA.** Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 546 del 24/09/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO** del contrato, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: DESur, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: **UNA CUOTA** por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000) EXCLUIDO DE IVA.** Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales) y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Nota:** DESur contará con un término de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO** N° DESur-CD-117-2025, prorrogándola en un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, sin superar la presente vigencia fiscal, para un plazo total de **DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: “DESur” deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ.
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ
CLARISSE ARIAS LOTERO	DANIELA BETANCUR VILLA
ABOGADA - CONTRATACIÓN	DIRECTORA ÁREA CONTRATACIÓN